



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**Radicado: D 2018070004137**

**Fecha: 17/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CAMPAMENTO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002856 del 21 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CAMPAMENTO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CAMPAMENTO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”*

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070002134 del 02 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Alto del Corral sede Centro Educativo Rural La Cañada, perteneciente al municipio de Heliconia para la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos N° 2, en el mismo nivel, en el municipio de Campamento.

Luego con el Decreto 2018070002909 del 03 de octubre de 2018, fue necesario el traslado de la plaza del nivel básica primaria para el Centro Educativo Rural la Chiquita sede Centro Educativo Rural Barcino del Municipio de Campamento, donde se requería cubrir la plaza dejada por el docente Jesús Alberto Rúa Cataño quien paso a través del Decreto No. 2018070002910 del 03 de octubre de 2018 a la Básica Secundaria en el área de matemáticas en la misma institución y sede.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, con el aumento en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural La Chiquita sede Centro Educativo Rural Barcino, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **CAMPAMENTO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CAMPAMENTO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1		1						2
C.E.R. LA SOLITA	C.E.R. LA SOLITA						1			1
C.E.R. LA CHIQUITA	C.E.R. LA CHIQUITA						1			1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	9	51	12	4	3	0	81
	2		60		16		3		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CAMPAMENTO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA CHIQUITA	C. E. R. LA CHIQUITA				1					1
	C. E. R. EL BARCINO				3					5
	C. E. R. EL MANZANILLO				1					1
	C. E. R. EL YERBAL				1					1
	C. E. R. LA CORDILLERA				1					1
	C. E. R. CHAQUIRAL				1					1
	C. E. R. HECTOR HERNAN MARIN ZAPATA				1					1
	C. E. R. LA BENGALA				1					1
	C. E. R. LA PRADERA				1					1
	C. E. R. LAS GUADUAS				1					1
	C. E. R. LOS MANGOS				1					1
	C. E. R. SAN ROQUE				2					2
	C. E. R. NINFA AGUDELO				1			1		2
	C. E. R. CARACOLAL				1					1
	C. E. R. LA ESPERANZA				1					1
	C. E. R. LA FRISOLERA				1					1
	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. LA SOLITA				2				
C. E. R. EL ALTO					1					1
C. E. R. EL BOSQUE					2					2
C. E. R. EL CARRIEL					1					1
C. E. R. EL GUADUAL					1					1
C. E. R. EL LIMON					1					1
C. E. R. EL PIÑAL					1					1
C. E. R. LA CEIBA					1					1
C. E. R. LA GLORIA					1					1
C. E. R. LA LUZ					1					1
C. E. R. LA MINA					3					3
C. E. R. LA POLKA					1					1
C. E. R. LA QUEBRA					1					1
C. E. R. MONTAÑITA					1					1
C. E. R. QUEBRADONA					1					1
C. E. R. SAN ANTONIO					1					1
C. E. R. TIERRAFRIA					1					1
I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2		9		12		3		26
	C. E. R. EL OSO				1					1
	C. E. R. CAÑAVERAL				1					1
	C. E. R. CHORROS BLANCOS No. 1				1					1
	C. E. R. EL CARDAL				1					1
	C. E. R. LA TRAVESIA				1					1
	C. E. R. LOS RANCHOS				1					1
	C. E. R. NARANJAL				1					1
	C. E. R. NORIZAL				2			1		3
	C. E. R. QUEBRADA NEGRA				1					1
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1					1
<b>TOTALES</b>		2	0	9	51	12	4	3	0	81

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A.	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	Virginia Sepulveda	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	Teresita Aguilar	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	15.12.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			